



Municipalidad Distrital De Laredo
Creado por ley 13792 del 28-12-1961
"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"
Ley 25253 del 19-06-1990

ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2026-CM/MDL
Laredo, 21 de mayo del 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LAREDO.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de fecha 20 de mayo del año 2026, convocado y presidido por el Señor Abog. Sergio Vilchez Neira, alcalde de la Municipalidad Distrital de Laredo, la Carta N°02-2026/HRCA, de fecha 13 de mayo de 2026, el Regidor Municipal Humberto Renato Camilo Alayo remite el Programa de Acciones de Fiscalización denominado: "Fiscalización del otorgamiento y cumplimiento de todas las licencias de construcción emitidas por la Municipalidad Distrital de Laredo durante los años 2025 y 2026". Ref.: Informe N°0599-2026-OGPP/KMD/MDL e Informe N.° 0358-2026-MDL-OGAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ejercerse con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme al artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Asimismo, mediante Ley N°31812 se modificó el primer párrafo del numeral 22 del artículo 9 de la Ley N.° 27972, precisando que, para tal efecto, en el Presupuesto Institucional de Apertura de la municipalidad se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al Concejo Municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización.

Que, mediante Ley N°31433 se modificó la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y responsabilidades de los concejos municipales, con la finalidad de fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización. En ese marco, las acciones de fiscalización promovidas por los regidores municipales deben orientarse al control político y vigilancia de la gestión municipal, dentro del marco de sus competencias y con observancia del ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Resolución de Contraloría N°178-2026-CG, se aprobó la Directiva N°002-2026-CG/PREV, denominada "Presentación del Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización", la cual establece disposiciones vinculadas a la presentación del balance semestral respecto del monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización. En tal sentido, las acciones que se ejecuten con cargo a dichos recursos deben contar con sustento, trazabilidad y posterior rendición conforme a los lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República.

Que, conforme al Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la ejecución del gasto público debe sujetarse a la existencia de crédito presupuestario suficiente y al cumplimiento de las fases y procedimientos presupuestarios correspondientes. En ese sentido, ningún gasto puede ejecutarse válidamente si no cuenta con el sustento presupuestal respectivo y con la observancia de las actuaciones administrativas aplicables.

RUC: 20178186869
JR. REFORMA N° 360
☎ 044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe
www.munilaredo.gob.pe
LAREDO - PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo
Creado por ley 13792 del 28-12-1961
"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"
Ley 25253 del 19-06-1990



Que, de acuerdo con la Ley N°32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en sus respectivos presupuestos institucionales. Por ello, todo acto administrativo o de administración que implique la ejecución de gasto debe contar con el crédito presupuestario correspondiente, sin perjuicio de las demás actuaciones administrativas que resulten necesarias para su ejecución.



Que, en el presente caso, mediante Carta N°02-2026/HRCA, el Regidor Municipal Humberto Renato Camilo Alayo ha presentado el Programa de Acciones de Fiscalización referido a la verificación del otorgamiento y cumplimiento de todas las licencias de construcción emitidas por la Municipalidad Distrital de Laredo durante los años 2025 y 2026, solicitando su inclusión en agenda de Sesión de Concejo Municipal para su deliberación y aprobación.



Que, del contenido del Programa de Acciones de Fiscalización se advierte que la actividad propuesta se encuentra vinculada al ejercicio de la función fiscalizadora del Concejo Municipal, en tanto busca verificar la legalidad, regularidad y cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas y normativas relacionadas con las licencias de construcción otorgadas por la Municipalidad Distrital de Laredo.



Que, mediante Informe N°0599-2026-OGPP/KMD/MDL, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 18,250.00 (Dieciocho Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 soles), para la ejecución de las acciones de fiscalización propuestas, precisando que dicha disponibilidad se encuentra destinada al cumplimiento de la actividad denominada: "Fiscalización del otorgamiento y cumplimiento de todas las licencias de construcción emitidas por la Municipalidad Distrital de Laredo durante los años 2025 y 2026".

Que, la disponibilidad presupuestal emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto constituye un presupuesto necesario para la prosecución del trámite, toda vez que permite verificar que existe sustento presupuestario para atender los requerimientos vinculados a la actividad de fiscalización propuesta. No obstante, dicha disponibilidad no implica, por sí sola, la ejecución automática del gasto, debiendo observarse previamente las actuaciones administrativas, presupuestales y de contratación que resulten aplicables.

Que, siendo que el Programa de Acciones de Fiscalización ha sido presentado por un regidor municipal en el marco de su función fiscalizadora, y habiéndose informado la existencia de disponibilidad presupuestal por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, corresponde que los actuados sean elevados al Concejo Municipal, a fin de que dicho órgano de gobierno evalúe, delibere y, de considerarlo pertinente, apruebe el referido programa y autorice la prosecución del trámite para la ejecución de los requerimientos respectivos.

Que, en consecuencia, contando con el sustento contenido en la Carta N°02-2026/HRCA, el Programa de Acciones de Fiscalización y el Informe N°0599-2026-OGPP/KMD/MDL, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente procedente continuar con el trámite correspondiente, a efectos de que el Programa de Acciones de Fiscalización sea incluido en la agenda de Sesión de Concejo Municipal para su deliberación y/o aprobación.

RUC: 20178186869
JR. REFORMA N° 360
044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe
www.munilaredo.gob.pe
LAREDO - PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo
Creado por ley 13792 del 28-12-1961
"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"
Ley 25253 del 19-06-1990



Que, em base a los fundamentos legales expuestos y contando con la disponibilidad presupuestal emitida mediante Informe N°0599-2026-OGPP/KMD/MDL, esta Oficina General de Asesoría Jurídica **OPINA** que resulta **PROCEDENTE** continuar con el trámite de aprobación del Programa de Acciones de Fiscalización denominado "Fiscalización del otorgamiento y cumplimiento de todas las licencias de construcción emitidas por la Municipalidad Distrital de Laredo durante los años 2025 y 2026", presentado por el Regidor Municipal Humberto Renato Camilo Alayo.



Sometido a debate y respectiva votación, el Pleno del Concejo Municipal de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9º, 39º y 41º de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto, por **UNANIMIDAD** de los señores regidores en Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 20 de mayo del 2026, con la dispensa de lectura de Acta, el Concejo Municipal, con la autonomía que le reviste,

ACORDO:



ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DE ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN del regidor Qf. HUBERTO RENATO CAMILO ALAYO, Actividad de fiscalización Programa de Acciones de Fiscalización denominado: "FISCALIZACIÓN DEL OTORGAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EMITIDAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO DURANTE LOS AÑOS 2025 Y 2026" y forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Secretaría General, el cumplimiento y seguimiento del presente acuerdo, así como la realización de las acciones administrativas necesarias para su correcta ejecución, asegurando el ajuste técnico de los planes de trabajo al monto disponible y certificado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO
Abg. SERGIO VILCHÉZ NEIRA
ALCALDE

RUC: 20178186869
JR. REFORMA N° 360
044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe
www.munilaredo.gob.pe
LAREDO - PERÚ